ESTUDIO PREVIO
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE DAGUA

FECHA: Marzo 07 de 2022

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión del municipio de Dagua, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
El Proyecto Cuenta Con Autorizaciones, Permisos Y Licencias (Si Es Del Caso):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACIONES REALIZADAS – ADJUNTAS

PRODUCTO	PRECIO
Cotización 1 (Taller Tecniservicios Cañas)	27,917,558
Cotización 2 (IngeMotores)	28,154,567

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Plan de Desarrollo "APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA" 2020-2023 en el EJE 3 DE DESARROLLO ECONOMICO, cuyo objetivo sectorial es Fortalecer un desarrollo económico local más sostenible para mitigar los efectos de la pandemia generada por el COVID 19, basado en el potencial endógeno y, apoyado en la asociatividad, competitividad, emprendimiento y empresarismo, impulsando la seguridad alimentaria y aprovechando las oportunidades del mercado en los sectores agropecuario, turístico y comercial, desarrollando y utilizando herramientas que brinda la ciencia y la tecnología, con enfoque de derechos, diferencial, étnico, de víctimas y personas en proceso de reintegración y reincorporación y otros grupos de inclusión; Se encuentra incorporado el PROGRAMA 4.5.3.1: APOSTEMOS A CRECER POR DAGUA CON MEJORES VIAS , el cual a

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

su vez contiene entre otros los proyectos 4.5.3.1.1: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE V... EN ZONA RURAL.

Meta de producto:

A.9-GPPI-163 Realizar labores de mantenimiento o mejoramiento en 200 kilómetros de vías terciarias, durante el cuatrienio.

Indicador de producto:

- Número de vías terciarias a las cuales se les ha hecho labores de mantenimiento o mejoramiento durante el cuatrienio.

- Que de manera transversal el proyecto en mención se encuentra armonizado con el Plan Nacional de desarrollo "PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD" de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 2402 – Infraestructura red vial

- LÍNEA: 301602 – 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle de Ca... "VALLE INVENCIBLE" se identifica de la siguiente manera:

- LÍNEA ESTRATÉGICA: Generar un desarrollo integral rural con equilibrio entre el progreso económico, socio – cultural, ambiental y de ciencia, tecnología e innovación, fundamentado en el reconocimiento de las diferentes oportunidades, vocaciones y particularidades micro regionales del departamento y la capacidad de los pobladores, para lograr un balance complementario entre territorios rurales y polos de desarrollo urbano en el Valle del Cauca.

- PROGRAMA: 60301 Infraestructura para el Desarrollo del Campo.

El municipio de Dagua – Valle del Cauca, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

Que es función de la Administración municipal y en especial de la Gerencia de Planeación y proyectos de Inversión, la construcción y conservación y mantenimiento de la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, veredales, caminos ancestrales y aquellas que sean propiedad del municipio.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para el cumplimiento de la misión institucional, la entidad cuenta con varios automotores al servicio de la entidad para atender las actividades institucionales de manera eficiente. No obstante, estos vehículos se convierten en una herramienta fundamental para los servidores y funcionarios que requieren desplazarse a diferentes sitios urbanos y rurales del municipio, donde se requiere la presencia de este.

En materia de vías rurales el municipio identifica que, de 121 vías terciarias existentes en el territorio el 76,89% se encuentran totalmente des pavimentadas, en el1 6,92% se identifican pequeños tramos de placa huella, el 3,54% ha sido intervenido con tratamiento superficial (mantenimiento con maquinaria pesada) y el 3,02% se encuentra con pequeños tramos pavimentado, no obstante, se hace evidente el deterioro de capa de rodadura no solo en las vías rurales sino también en el sector urbano.

Ante la mencionada situación la entidad territorial ha generado diferentes alternativas orientadas a la intervención, mejoramiento y/o mantenimiento de vías, entre las que se incluyen renivelación de banca, conformación de rasante, conformación y limpieza de cuneta, aplicación de afirmado o material granular en la capa de rodadura y manejo de aguas de escorrentía entre otras. Todas estas actividades se realizan con el uso de maquinaria pesada que se complementan entre sí, motoniveladora, retroexcavadora y volquetas.

Para la gestión orientada a la intervención de vías la entidad cuenta con un equipo de maquinaria pesada en uso con deterioro, conformada por una motoniveladora marca CATERPILLAR modelo K120, una volqueta marca CHEVROLET FTR de placas ONK604 (estos dos equipos, se encuentran en el municipio en calidad de comodato entregados por la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de atender emergencias), una volqueta CHEVROLET KODIAK de placas OBK025, una retroexcavadora modelo S580N y un vibro compactador modelo ASC70.

Que en especial para el caso de la maquina Motoniveladora, esta requiere la realización de mantenimiento, que le permita mantener su operatividad y complementar las actividades del kit dispuesto para el mejoramiento de las vías.

Que teniendo en cuenta la magnitud en términos de Kilómetros (300 km aproximadamente) de vías por intervenir, se hace necesario garantizar la funcionabilidad de la maquina Motoniveladora, como

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

parte de la maquinaria dispuesta por la entidad para mejorar, mantener o adecuar vías de la entidad territorial.

Que entre las estrategias de bienestar para garantizar el acceso a los servicios básico y derechos de la población residente en el sector rural se contemplan la intervención de vías terciarias y caminos vecinales identificadas y caracterizadas por el municipio de Dagua.

Para cumplir con esta obligación el municipio debe mantener en perfecto estado la maquinaria pesada a cargo de la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión, con los cuales se realizan estas labores frecuentemente como lo es la MOTONIVELADORA, la cual es fundamental para el mejoramiento de la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial.

Expuesto lo anterior, el municipio de Dagua requiere del servicio de compra de repuestos para la maquinaria pesada a cargo de la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión.

OBJETO PARA CONTRATAR

COMPRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y/O PARTES DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120 K PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DAGUA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, BPIN 2021762330073.

CLASIFICADOR- UNSPSC v14_0801

CODIGO	NOMBRE
22101700	Componentes de equipo pesado

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

CANTIDAD	*DESCRIPCION Y/O REPUESTOS*
2	CAMBIO DE RODAMIENTOS A SINFÍN DE TORNAMESA
2	GRUPOS DE SHIMS DE AJUSTE SIN FIN
1	GRUPO DE RETENES DE REDUCTOR DE TORNAMESA
1	FILTRO DE FRENOS DE AIRE BENDIX
1	VENTILADOR
1	REVISAR SUJECCION DE MOTOR DE ARRANQUE
1	PIÑON CIRCULAR
1	GEAR WORM

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas, el contratista debe tener en cuenta que los repuestos solicitados son para la Motoniveladora Marca Caterpillar 120 K.

El oferente deberá garantizar la instalación de los elementos y o mantenimientos con personal idóneo para tal fin.

Las especificaciones técnicas de los insumos deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, respetando las características descritas en cuadro adjunto.

Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que correrá con los gastos que ello implique, las anteriores condiciones deben ser certificadas con la propuesta.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un pago igual al 100% del valor de contrato a la entrega e instalación de los insumos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega, instalación, buen estado y así mismo se autorice el respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Dagua Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 – Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($27.917.558), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal 2022
FUENTES DE RECURSOS	2.3.2.01.01.001.03.19.09 – 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION $27.917.558.
PROYECTO	2021762330073 ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA ZONA RURAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Para conocimiento del contratista)

CONCEPTO	PORCENTAJE VALOR
Estampilla procultura	2 %
Rete ICA	1 %
Estampilla pro-ancianato	4 %
Estampilla del deporte (Si es persona Jurídica)	1.5 %
Pro Electrificación	0,5%
Pro Universidad	0,5%
Pro Hospital	1%
Rte Fuente suministro o compras	3,5%

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

Requisitos Habilitantes Mínimos

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deban acreditar los proponentes serán:

Capacidad Jurídica.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta la propuesta. Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

• En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
• Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
• Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos.

Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Copia del Registro Único Tributario del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Antecedentes
• Procuraduría General de la Nación,
• Contraloría General de la República
• Policía Nacional
• Registro Nacional de Medidas Cautelares
• Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.
Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.
Nota 2. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

Requisitos experiencia:

PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil o Registro Único Tributario (RUT) cuya actividad principal esté relacionada con el objeto que se pretende contratar.

EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Dos (2) certificaciones de experiencia en el sector público o privado relacionadas con el objeto contractual	Certificados de experiencia o contratos en el sector público o privado

PERSONA JURIDICA: El certificado de Existencia y Representación legal deberá en su objeto social comprender actividades con servicios de venta de papelería y útiles de oficina

EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Dos (2) certificaciones de experiencia en el sector público, o privados relacionadas con el objeto contractual	Cámara y Comercio, no mayor a 30 días de su expedición, con al menos (un) 1 año de constitución e inscripción, Certificados de experiencia o contratos en el sector público o privado

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato el municipio de Dagua, exigirá al contratista garantías de cumplimiento EL MUNICIPIO a través de póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituido en Colombia, una garantía para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en las cuantías y términos que determinan a continuación:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

b) SUFICIENCIA DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el Riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	ALTISIMO	4%	5%	5%	5%
	ALTO	3%	4%	4%	5%
	MEDIO	2%	2%	4%	5%
	BAJO	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Para cuantificar el Riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

Con el objeto de establecer la distribución definitiva de los riesgos; a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual:

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO	VALORACIÓN
Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega de los bienes	Municipio de Dagua	Alto/Bajo	3%
No disponibilidad de los bienes en los tiempos solicitados	Contratista	Media/Alto	4%
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad Presupuestal (Vigencias futuras)	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%

Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Los efectos derivados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Media/Alto	4%
Estimación Inadecuada de los costos de los bienes en la propuesta	Contratista	Baja/Bajo	1%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%
Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo).	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante la garantía única	Baja/Alto	3%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento que se presente por hechos u omisiones del Municipio de Dagua	Medio/Alto	4%

Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el gobierno nacional	Municipio de Dagua	Medio/Medio	2%
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%
Variaciones en la legislación Tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%
Falta de calidad en los bienes suministrados	Contratista	Medio/Alto	3%
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	3%
Prestación del servicio con equipos y/o bienes defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%

ACUERDO COMERCIAL

En los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 la contratación objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijada por el Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano con la República de Guatemala (Ley 1241 de Julio 30 de 2008), Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Guatemala	No incluye Valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53

PROYECTADO POR:	**FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ** Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión
REVISADO POR:	**MANUEL JOSÉ NORIEGA SANTAMARÍA** Abogado Contratista